

Dip. Octavio Ocampo Córdova
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso
del Estado de Michoacán de Ocampo.
P r e s e n t e

La que suscribe, **TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de decreto para reformar la fracción VI al Artículo 35° de la LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo principal de la capacitación es concientizar para que los trabajadores desarrollen una verdadera vocación de servicio y mejorar la eficiencia de los trabajadores para que éstos aporten el incremento necesario y de esa manera se alcancen índices altos de productividad en su área o departamento asignado, esto a su vez generará la actualización de los conocimientos de los trabajadores.

La capacitación periódica de los trabajadores permite que se tenga una planeación, calidad y eficacia en sus actividades en colaboración con sus compañeros de trabajo; por lo tanto, es relevante constituir un equipo de trabajo de alto rendimiento, respeto y empatía al realizar su labor.

Además, mejorará la estabilidad de la organización en su área laboral y se levantará la moral de los trabajadores, ya que el desarrollo personal de cada trabajador logrará resolver los problemas concretos en el día a día.

Es muy importante adquirir nuevas habilidades en el ámbito laboral, tales como: el desarrollo tecnológico, cambio en los sistemas o procedimientos, cambios en las necesidades del pueblo y de nuestro entorno, nuevos materiales, nuevas leyes, reglamentos, normas y protocolos. De esta manera habrá mayor beneficio tanto para el trabajador como para la institución en la cual laboran.

Los beneficios que se tienen por el equipo de trabajo capacitado consisten en:

- Mejora del conocimiento del puesto a todos los niveles.
- Eleva la moral de la fuerza de trabajo.
- Ayuda al personal a identificarse con los objetivos de su labor.
- Mejora la relación entre los jefes-subordinados.
- Es un auxiliar para la comprensión y adopción de políticas.
- Se agiliza la toma de decisiones y la solución de problemas.
- Contribuye a la formación de líderes.
- Incrementa la productividad y calidad del trabajo.
- Aumenta la confianza, la posición asertiva y el desarrollo.
- Permite el logro de metas individuales.
- Elimina los temores a la incompetencia o la ignorancia individual.
- Ayuda en la orientación de nuevos empleados.
- Proporciona una buena atmósfera para el aprendizaje.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración la reforma a la fracción VI del artículo 35 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y de sus Municipios para quedar de la siguiente forma:

Artículo 35.- ...

I ...

II...

III...

IV...

V...

VI. Capacitar, **concientizar para el desarrollo de una verdadera vocación de servicio** y adiestrar a los trabajadores de acuerdo a su área o departamento correspondiente **cada seis meses**, para el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos, especialmente en los temas de discapacidad, asuntos indígenas, cultura de la igualdad y la no discriminación, así como el respeto a la equidad de género y la preferencia sexual conforme la orientación sexual e identidad de género.

Atentamente